



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/NGO/85
8 de marzo de 2007

ESPAÑOL SOLAMENTE

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Exposición escrita* presentada por el Centro UNESCO del País Vasco, organización
no gubernamental reconocida en la Lista**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[28 de febrero de 2007]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

El derecho humano a la paz

Conforme al párrafo 5 (c) de la resolución 60/251 de la Asamblea General, corresponde al Consejo de Derechos Humanos “formular recomendaciones a la Asamblea General para seguir desarrollando el derecho internacional en la esfera de los derechos humanos”. Hacemos votos por que el órgano de asesoramiento de expertos cuya creación estudia actualmente el Consejo de Derechos Humanos, conserve las funciones y competencias en materia de codificación que en su día tuvo la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

UNESCO Etxea y la Asociación Española para el Desarrollo y la Aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH) organizaron en diciembre de 2005 un Seminario de expertos sobre el derecho humano a la paz, que se celebró en Gernika con el patrocinio del Gobierno Vasco. Fruto de ese Seminario fue el Acuerdo Final de Gernika, en el que se reafirmó que el *derecho a la paz* es un derecho humano y como tal debiera ser definitivamente codificado para el DIDH.

UNESCO Etxea y la AEDIDH ya trajeron en su día a la Comisión los resultados de esta primera fase del trabajo y sus compromisos de futuro. En el 61º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos presentamos un statement, el 18 de abril de 2005 en el marco del tema nº 17 de la agenda: Promoción y protección de los Derechos Humanos.

Para continuar aquel camino y asegurar el éxito final de la codificación internacional oficial, hemos considerado conveniente concentrar previamente los esfuerzos en su fase previa, esto es, la codificación privada. En este sentido, el seminario de Gernika acordó que “un comité de expertos independientes redacte un proyecto de declaración universal del derecho humano a la paz que pueda incluir un mecanismo procesal de control de su aplicación”¹.

En cumplimiento de este mandato la AEDIDH, con el patrocinio de la Generalitat de Catalunya (Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo) ha organizado a lo largo de 2006 un total de seis Seminarios regionales de expertos sobre el derecho humano a la paz en otras tantas Comunidades Autónomas², con el objeto de promover el Acuerdo de Gernika de 2005 entre la sociedad civil española, debatir los posibles contenidos normativos de este derecho emergente, y recoger nuevos insumos que enriquecerán el Acuerdo de Gernika. Como culminación de estos trabajos preparatorios, la AEDIDH convocó en Lluvia (Asturias) un comité de expertos para la redacción de un proyecto de declaración del derecho humano a la paz que representara el sentir genuino de la sociedad civil española, sus anhelos y aspiraciones a la hora de establecer las bases de una nueva sociedad inspirada en el valor universal de la paz.

¹ Cfr. “Acuerdo final del Seminario sobre el derecho humano a la paz”, Tiempo de paz, nº 80, primavera de 2006, p. 109, párrafo II.1

² Los Seminarios regionales tuvieron lugar en Oviedo (27-28 de julio de 2006), Las Palmas de Gran Canaria (17-18 de agosto de 2006), Bilbao (15-16 de septiembre de 2006), Madrid (21-22 de septiembre de 2006), Barcelona (28-29 de septiembre de 2006) y Sevilla (13-14 de octubre de 2006).

El comité de redacción culminó sus trabajos el 30 de octubre de 2006 e hizo pública la “Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz”. A continuación, la Declaración fue consultada con expertos y organizaciones de la sociedad civil española interesadas, en particular las que ya habían participado en las fases regionales de consulta, a fin de comprobar que los términos codificados en esa Declaración representasen el sentir de la sociedad española.

Superadas las fases de consulta a nivel nacional, la AEDIDH, siempre con el patrocinio de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y el apoyo de UNESCO Etxea, tiene la intención de celebrar durante 2007-2008 seminarios regionales de expertos en las cinco regiones del mundo, de manera que la sociedad civil internacional en su conjunto tenga la oportunidad de participar en los trabajos codificadores de un proyecto de declaración universal sobre el derecho humano a la paz que refleje las aspiraciones de nuestras sociedades. Por último, el texto finalmente aprobado por la sociedad civil internacional será presentado en 2009 en Ginebra ante los órganos codificadores de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, instándolos a iniciar el proceso de codificación oficial del derecho humano a la paz.

Nos comprometemos a acompañar y vigilar este proceso de codificación en el marco de las Naciones Unidas como una iniciativa paralela a la de la “Alianza de Civilizaciones” que promueve España ante las Naciones Unidas. El camino será ciertamente largo, costoso y, hasta cierto punto, incierto. Pero confiamos en asociar a esta iniciativa a un gran número de organizaciones no gubernamentales, internacionales y nacionales, interesadas en conseguir la proclamación universal del derecho humano a la paz. Igualmente, esperamos que los Estados democráticos sean permeables a la demanda generalizada y creciente de la sociedad civil a favor de la paz y se asocien, a su vez, con sus aportaciones propias, a esta iniciativa de codificación oficial.

La “Declaración de Luarca” es un texto con vocación normativa sobre el *derecho humano a la paz* que incorpora un mecanismo de implementación. En el término final de este proceso aspiramos a que la Declaración finalmente codificada sea adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como anexo a una resolución.

Ulteriormente, concentraremos nuestros esfuerzos en conseguir un tercer Pacto Internacional de Derechos Humanos que consagre los “derechos de la solidaridad” entre los que figurarán el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al patrimonio común de la humanidad.

Proyectos de esta naturaleza que pudieran ser tachados por algunos de “idealistas” son necesarios como revulsivo ante la grave crisis en las relaciones internacionales que estamos padeciendo en los últimos años. No podemos quedarnos silenciosos ante la proliferación de guerras de agresión propiciadas por las superpotencias, que han hecho peligrar el sistema de seguridad colectiva diseñado en la Carta de las Naciones Unidas. Tampoco podemos aceptar la barbarie que significan las violaciones masivas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, ni contemplar

indiferentes la banalización o la deslocalización de la tortura.

La Declaración de Luarca une la lucha por los Derechos Humanos, la seguridad humana, la igualdad y el desarrollo humano, en una concepción amplia de la paz.

Es legítimo que los Estados se defiendan contra el terrorismo internacional. Es más, es su obligación proteger a sus ciudadanos de ese riesgo. Pero este condenable fenómeno no se combate únicamente con la fuerza. La solidaridad de los países ricos es necesaria no solamente para combatir eficazmente la extrema pobreza, el hambre y las enfermedades, sino también para construir en el Sur estados de derecho sólidos, instituciones democráticas libres de corrupción y administraciones de justicia independientes, capaces de tutelar eficazmente los derechos humanos. Necesitamos educarnos todos en los derechos humanos, la paz y la ciudadanía, en los valores de la tolerancia y el respeto mutuo.

En definitiva, la mejor defensa contra la actual inseguridad internacional es reclamar de los Estados una doble coherencia: en primer lugar, con su compromiso político de realizar los objetivos de desarrollo establecidos en la Declaración del Milenio, sus ocho objetivos y cada una de sus metas. En segundo lugar, con las normas de DIDH que ellos mismos han aprobado, en especial las imperativas e inderogables en toda circunstancia por muy excepcional que sea –incluida la lucha contra el terrorismo internacional–, relacionadas con los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad de las personas.

Por primera vez en la historia de la humanidad los diagnósticos son certeros y los objetivos a alcanzar son claros y ampliamente compartidos por la comunidad internacional. Si entre todos conseguimos mantener el timón rumbo a los objetivos de desarrollo del Milenio, estaremos poniendo los cimientos de una nueva sociedad que se acercará mejor a la convivencia en paz porque habrá sabido erradicar algunas de las causas profundas de la violencia de todo orden, tanto la armada como la estructural. Entonces estaremos más cerca de la realización y el disfrute universal del derecho humano a la paz.
